

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR:

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

6 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: SECCIÓN DOCTRINAL: ¡Odio á la guerra! por J. Eleta y Oscoidi.—Reorganización de la primera enseñanza, de «La Tarde».—Anuncio de un concurso abierto por la Sociedad Barcelonesa de Amigos de la Instrucción.—SECCIÓN PROVINCIAL: Acta de la sesión de la J. P. de I. P. de 10-III-05.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.—DICTADOS.

SECCIÓN DOCTRINAL

¡Odio á la guerra!

Con alegría grandísima, con placer intenso he visto, días pasados, consignada en un periódico profesional, la feliz idea de proponer á los maestros que en las aulas infiltren á sus educandos un ódio acerbo contra esa monstruosidad, llamada guerra.

Me adhiero á ella de corazón y alma, máxime cuando actualmente están hiriendo nuestros sentimientos espeluznantes efectos de esa tromba destructora.

Hay que hacer comprender á los niños que ese nombre *guerra* que tanto entusiasmo les causa y ocupa lugar preferente en sus diversiones, no es otra cosa, á no ser en legítima defensa, que una locura, un falso delirio, una insensibilidad manifiesta y una dureza de corazón abominable.

La guerra es el oscurecimiento total de la razón, es la ambición y el despotismo desbordados, es el asesinato con excusa, es el robo cubriéndose con esa maltrecha y hedionda mascarilla.

La guerra es un semillero de desdichas, fuente repleta de vilezas, origen de la desolación, del llanto y madre también del hambre y las miserias.

Al siniestro resplandor de su tea destructora, no se columbran más que lagos de

sangre, lívidos semblantes en el extertor de su agonía, montones de despojos en desconcertado movimiento y por último, pavesas y ruinas.

La guerra se opone diametralmente á los divinos preceptos del Redentor, es el escarnio y el insulto al derecho; la guerra es contraria á la ley natural de la conservación; es una cizaña cruel, una piqueta demolidora de pueblos y naciones; la madre propia de odios y delitos.

Cultivemos sin descanso los sentimientos morales en los niños; enseñémosles á amar y querer á nuestros semejantes; despertemos en ellos el sentimiento religioso y veremos resurgir hombres perfectos, hombres de corazón, vida completamente opuesta y enemigos de tanta ponzoña.

JUAN ELETA OSCOIDI

Reorganización de la primera enseñanza

En la última reunión celebrada por el Consejo de Instrucción pública, dió cuenta el señor La Cierva del proyecto de bases que ha redactado para la reorganización de la primera enseñanza.

Las bases son las siguientes:

1.ª El sueldo de los maestros de las Escuelas públicas de primera enseñanza será el que determina la siguiente escala:

Primera categoría, 3 000 pesetas, segunda categoría, á 2.750; tercera idem, á 2.500; cuarta idem, á 2.100; quinta idem, á 1.750; sexta idem, á 1.400; séptima idem, á 1.100; octava idem, á 1.000.

2.^a El número de maestros de cada categoría, á medida que los recursos del Tesoro lo permitan, se irá aumentando hasta llegar, por ahora, á 30.000 de ambos sexos.

3.^a Todos los maestros comprendidos en las categorías de la primera á la séptima, ambas inclusive, vendrán obligados á dar la enseñanza de adultos, por la cual percibirán la gratificación correspondiente á la quinta parte del nuevo sueldo.

Esta gratificación quedará en lo sucesivo asignada, con carácter fijo, á la Escuela á que corresponda en la adaptación de esta reforma, sin que aumente ni disminuya, con relación al sueldo del maestro.

Se reorganizará la enseñanza de adultos en forma que no imponga á los maestros exceso de trabajo, perjudicial para el buen servicio.

4.^a Los maestros de primera enseñanza continuarán teniendo derecho á habitación, que seguirán abonando los Municipios, y no percibirán ningún otro emolumento ni gratificación á cargo del Estado. Se procurará que la Escuela esté siempre en local aparte de la vivienda del maestro.

5.^a Quedan suprimidas las retribuciones de los niños pudientes, que sólo abonarán una cantidad, que no excederá de dos pesetas por curso, en concepto de matrícula.

6.^a La jubilación será forzosa á los setenta años de edad.

7.^a La Caja de derechos pasivos del Magisterio se nutrirá:

1.^o Con el 6 por 100 de descuento sobre todos los sueldos activos y pasivos de los maestros.

2.^o Con las economías por el movimiento del personal.

3.^o Con el importe de la matrícula de los niños pudientes que asistan á las Escuelas públicas; y

4.^o Con la subvención del Estado.

8.^a Los maestros auxiliares pasarán á ocupar Escuelas públicas ó secciones de éstas con arreglo á la categoría que por su sueldo actual deba corresponderles en el escalafón, suprimiéndose la clase de auxiliares para lo sucesivo.

9.^a Será obligatoria la prueba de aptitud profesional para el ascenso, y á la tercera vez que en ella sea rechazado un

maestro, será dado de baja definitivamente en el Magisterio.

19. Con arreglo á las categorías indicadas en la base primera, se formarán dos escalafones generales: uno de maestros y otro de maestras, por orden de sueldos, de mayor á menor y por rigurosa antigüedad dentro de cada uno de ellos.

11. Para ingresar en la octava categoría será preciso haber sido aprobado en el ejercicio de oposición que se determine por el reglamento.

12. Las vacantes de la séptima, sexta y quinta categorías se proveerán por ascenso entre los que figuren en el escalafón en las inmediatas inferiores respectivamente, mediante las pruebas de aptitud profesional que determine el reglamento. Esas pruebas se harán en las provincias, guardando el orden de antigüedad de los aprobados.

13. Las vacantes de la cuarta categoría serán provistas mediante dos turnos:

1.^o Oposición libre, á la que podrán concurrir todos los que tengan el título de maestros; y

2.^o Oposición entre los maestros que figuren en la quinta, sexta, séptima y octava categorías.

14. Las vacantes de la tercera y segunda categorías se cubrirán por ascenso entre los que formen las terceras y cuartas, mediante las pruebas de aptitud profesional que determine el reglamento, guardando la antigüedad del respectivo escalafón los aprobados.

15. Las vacantes de la primera categoría se proveerán mediante dos turnos:

1.^o Oposición libre, á la que pueden concurrir todos los que tengan el título de maestros; y

2.^o Oposición entre los maestros que figuren en las demás categorías.

16. Los maestros que pasen de una categoría á otra no estarán obligados á cambiar de residencia, y las Escuelas que queden vacantes por el movimiento de los ascensos en los sueldos las ocuparán los que ingresen en el Magisterio por la octava categoría.

17. Las oposiciones para el ingreso por la octava categoría se celebrarán en todas las capitales de provincia y los opositores aprobados, con arreglo al número que se

determine en cada convocatoria, irán ocupando las vacantes que ocurran de esta clase en las mismas provincias.

18. Igualmente se celebrarán en todas las provincias los ejercicios de mejora de dotación para ascender á las séptima, sexta y quinta categorías, remitiendo los Tribunales á la subsecretaría la relación de los aprobados.

19. Se establecerá en todas las poblaciones donde sea posible la enseñanza graduada.

20. En todas las poblaciones importantes se procurará establecer delegaciones Régias, y, donde conviniere, con jurisdicción provincial y sobre las Escuelas Normales.

21. Las oposiciones á la cuarta categoría se celebrarán en las capitales de los distritos universitarios, y los que hayan sido aprobados irán ocupando las vacantes de esta clase con arreglo al número de puntos que obtengan en la calificación y demás particulares que se determinarán en el reglamento.

22. De igual modo se efectuarán en las capitales de los distritos universitarios las pruebas de aptitud profesional que determina el reglamento para ascender á las tercera y segunda categorías, procurándose, á ser posible, que los maestros no abandonen á las Escuelas.

23. Las oposiciones á la primera categoría se verificarán en Madrid, y en cada convocatoria á las Escuelas de todas las categorías se señalará el número de los que hayan de ser aprobados, y los Tribunales formarán la lista por el orden en que hayan de ir ocupando las vacantes que ocurran.

24. Las Escuelas de establecimientos y asilos de Beneficencia de todas clases, cuyos gastos de sostenimiento corren á cargo de las Diputaciones provinciales, pero cuya provisión se hace hoy por los mismos medios y autoridades que los de las demás Escuelas públicas, quedarán comprendidas en estas disposiciones, y los maestros que las desempeñen, sea cualquiera el sueldo que perciban, figurarán en las categorías que se señalen para los que sirvan en Escuelas municipales en los puntos en que aquellas estén establecidas. Deberán disfrutar también en su caso, la gratificación de adultos que les corresponda, y que percibirán lo

mismo que su sueldo, con cargo al presupuesto provincial.

25. En el presupuesto del ministerio de Instrucción pública se consignará todos los años una cantidad, que no será menor de 500.000 pesetas, para adquisición de mobiliario y material pedagógico con destino á las Escuelas públicas, y esta suma será distribuida entre las provincias, proporcionalmente al número de Escuelas que tenga cada una. Además percibirán los maestros en concepto de material, una cantidad proporcional á sus sueldos, que no será menor de la sexta parte.

26. Queda suprimido el descuento que grava el material de las Escuelas con el 10 por 100, para el fondo de derechos pasivos del Magisterio.

27. Se aplicarán desde luego estas reformas, formando el escalafón con los actuales maestros propietarios, previos los trámites y ejercicios de aptitud que se señalen para los que hayan de ascender al sueldo de mil pesetas, si no tienen el título de maestros.

28. Para la aplicación de las prescripciones de este Real decreto quedan en suspenso todas las oposiciones á Escuelas públicas cuyos opositores no hayan sido llamados á practicar ejercicios.

Igualmente quedarán en suspenso todos los concursos anunciados para provisión de Escuelas públicas de los cuales no se haya publicado la propuesta.

29. Las alteraciones que, como consecuencia de este decreto, afecten á la parte económica, se llevarán al proyecto de Presupuestos para 1906.

30. Los sueldos actuales, determinados por la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, se transformarán en los que correspondan á las nuevas categorías, con sujeción á las siguientes escalas:

<i>Sueldos actuales</i>	<i>Nuevos sueldos</i>	<i>Categorías</i>
500 y 625	1.000	Octava.
825	1.100	Séptima.
1.075 y 1.100	1.400	Sexta.
1.350 y 1.375	1.750	Quinta.
1.625 y 1.650	2.100	Cuarta.
1.900 y 2.000	2.500	Tercera.
2.250 y 2.750	2.250	Segunda.
3.000	3.000	Primera.

31. Por el ministerio de Instrucción pública se dictarán las disposiciones reglamentarias que sean precisas para la implantación de la reforma y de todo cuanto con ella se relaciona.»

(De *La Tarde*).

~~~~~

SOCIEDAD BARCELONESA  
DE  
Amigos de la instrucción

Concurso de 1905

Perseverando esta Sociedad en el propósito de coadyuvar al fomento de la ilustración de todas las clases sociales, abre un nuevo certámen público en la forma y condiciones siguientes:

*Premios extraordinarios*

1.º Premio del Excmo. Sr. Rector de la Universidad, D. Rafael Rodríguez Méndez: Una obra científica.—Tema: «Necesidad é importancia de la extensión universitaria.—Manera de realizarla».

2.º Premio de la Excmo. Diputación Provincial: Un ejemplar de la obra «Mallorca artística, arqueológica y monumental».—Tema: Reglas para hacer comprensibles prácticamente á los niños los géneros ó estilos arquitectónicos, con ilustraciones típicas de cada uno de ellos.

3.º Premio del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad: Un ejemplar de la colección de tomos publicados del «Manual de novells ardits».—Tema: ¿Es más conveniente que el pago de haberes de los maestros de primera enseñanza se haga por el Estado ó por los Municipios, como más directamente interesados en la cultura de los pueblos que administran?—¿La enseñanza debería ser dirigida por el Estado ó por los Municipios?

4.º Premio del Fomento de la Sericultura Española: Un bronce artístico.—Tema: «Inconvenientes que resultan para nuestro país con el moderado afán de despoblar los bosques en Cataluña.—Ventajas que reportaría su repoblación por medio de moreras como uno de los árboles prefe-

ridos, teniendo en cuenta entre sus varias buenas condiciones la posibilidad de instaurar, con el tiempo, el cultivo del gusano de seda.

5.º Premio de D.ª María Gabriela Dalgá de Prats: Un objeto artístico.—Tema: Indicación de los puntos que debe desarrollar un tratado de Pedagogía, atendidos los modernos adelantos.

6.º Premio del socio D. Manuel Albi y Morera: Un diploma especial ejecutado por el ofertor.—Tema libre relacionado con la enseñanza.

*Premios ordinarios*

Esta Sociedad otorgará Una medalla de plata en bajo relieve y con el nombre del autor premiado para cada uno de los seis temas que siguen:

7.º Demostración y procedimientos más sencillos para hacer comprender á los niños de primera enseñanza el mecanismo de la raíz cuadrada y de la cúbica de los números enteros.

8.º Breve cartilla que contenga, en forma razonada, una colección de consejos útiles á los Maestros en el ejercicio de su cargo.

9.º ¿Es conveniente que la publicación y adopción de textos sea completamente libre?

10. ¿A qué profesiones puede dedicarse con más provecho el niño que demuestre aptitud para el dibujo, durante su vida escolar?

11. Colección de leyendas ó de anécdotas referentes á personajes que figuran en la ciencia.

12. Medios prácticos de que pueden valerse los padres, los maestros y medios para contener las pasiones de los niños.

*Para niños*

13. Un diploma honorífico al mérito relativo de cada uno de los veinticinco trabajos — científicos, literarios, manuales, etc., — ejecutados por otros tantos alumnos y otros veinticinco para alumnas, de las Escuelas públicas ó particulares de esta provincia, dirigidas por Maestros ó Maestras titulares españoles, que merezcan dicha distinción á juicio de la Comisión que al efecto se nombre.

*Bases del concurso*

1.<sup>a</sup> El premio será único para cada tema; pero la Corporación otorgará los Accésits y Menciones honoríficas que acuerde.

2.<sup>a</sup> La Sociedad entregará á cada uno de los autores que alcancen alguna distinción un diploma que acredite la clase de recompensa otorgada.

3.<sup>a</sup> Los señores socios de número que posean tres premios de esta Sociedad, serán proclamados solemnemente socios de mérito.

4.<sup>a</sup> Los trabajos de los once primeros temas deben ser originales é inéditos, y no podrán ser firmados, rubricados ni escritos de mano de sus autores, cuyos nombre y domicilio irán en un pliego cerrado que ostente lema igual al que lleve la obra. La redacción de las disertaciones podrá ser indistintamente en castellano ó catalán.

5.<sup>a</sup> Todos los originales presentados, excepto los de los niños, quedarán en poder de la Sociedad, aun cuando ésta respetará la propiedad literaria de sus autores.

6.<sup>a</sup> El Maestro respectivo de los niños que acudan al concurso, deberá pedir á la Sociedad su admisión, garantizando con su firma que los trabajos fueron ejecutados por aquellos que los presenten, cuyas circunstancias de edad, tiempo empleado en la ejecución, domicilio, etc., detallará claramente.

La Comisión calificadora se reserva el derecho de comprobar la aptitud del nuevo concursante.

No se adjudicará más de un diploma á alumnos de una misma escuela; pero si los trabajos presentados son muy notables, además de adjudicarse el diploma á un alumno se premiará con diploma y medalla de bronce la escuela respectiva. Con los trabajos premiados se formará una exposición.

7.<sup>a</sup> En la sesión solemne que se celebrará para adjudicar los premios concedidos, se abrirán los pliegos correspondientes á las obras que los hayan obtenido, se publicarán los nombres de sus autores, y los demás pliegos se quemarán en el acto.

8.<sup>a</sup> Las obras deberán presentarse en el domicilio del Secretario de esta Sociedad,

Ramis, 2, Gracia, antes del día 1.<sup>o</sup> de octubre de 1905.

Barcelona 20 de febrero 1905. — El Presidente, José M.<sup>a</sup> Rigau. — P. A. de la s, El Secretario, José Crusat y Planas.

SECCIÓN PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

*Sesión del día 10 de marzo de 1905.*

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de suficiente número de vocales se abrió la sesión leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Después la Junta quedó enterada de que había sido desestimado el expediente de jubilación de D. Nicolás Sancho Sanz por no llevar dos años de servicio en su última escuela obtenida por permuta.

De que D. Miguel Canals y Mir había sido nombrado Subdelegado en Mallorca de la exposición Pedagógica internacional que se ha de celebrar en Barcelona durante el actual año.

De que D.<sup>a</sup> Jacinta Morell había dado principio á la enseñanza nocturna de adultas para la cual había sido autorizada por esta Junta.

De que con fecha 23 de febrero último habían cesado en el desempeño de sus cargos por haber sido clasificados por la Junta central de Derechos pasivos D.<sup>a</sup> María Luisa Riutort Sintés Maestra de Ibiza y D. Manuel Riutort Sintés Maestro de San Antonio.

De que D.<sup>a</sup> Antonia Pujol Planells había cesado en 3 de Enero último en el desempeño de Maestra interina de la 2.<sup>a</sup> escuela de niñas de Ibiza.

De que el Alcalde de Ibiza remite instancia documentada de D.<sup>a</sup> Antonia Pujol solicitando ser nombrada maestra interina de aquella escuela de niñas, acordandose cursarla á la Superioridad competente, tan luego como termine el periodo electoral.

Consultado por el Alcalde de San Antonio si caso de que D. Mariano Cardona que carece de título profesional fuera nombrado por aquella Junta local para desem-

peñar la clase de niños de aquella localidad podría percibir de fondos del Estado la mitad del sueldo asignado á los interinos, se acordó participarle que aquella Junta local puede nombrarle provisionalmente para que no permanezca cerrada dicha escuela pero que en tal caso debería ser retribuido por la citada Junta sin que por tal concepto pueda percibir cantidad alguna del Estado.

Oído el informe emitido por el Sr. Inspector de 1.<sup>a</sup> enseñanza en la comunicación del Rectorado de Barcelona trasladando otro del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes por la que se interesan varios datos estadísticos del pueblo de Santa Eulalia, para resolver una instancia de aquel Maestro, que solicita nuevo título administrativo de 1.100 pesetas, se acordó pase á informe de los vocales M. I. Sr. D. Antonio Mes- tres, Directora de la Normal é Inspector de 1.<sup>a</sup> enseñanza para que recaben el informe de esta provincial que se pide en dicha comunicación.

Habiéndose recibido el título de Maestro interino para la escuela pública de niños de Palma á favor de D. Jaime Rosselló Terrasa, se acordó darle posesión y publicar dicho nombramiento en el «Boletín Oficial».

La Junta se enteró de una comunicación del Rectorado de Barcelona participando que las escuelas de niños de Mancor y San Luis y la de niñas de Petra habían resultado sin proveerse por falta de aspirantes.

De otra comunicación de la misma superioridad participando lo mismo respecto de las de niñas de Ciudadela, Campos, Pollensa y Biniaraix.

Enterada la Junta de otra comunicación del Rector de Barcelona en que interesa una relación de las escuelas vacantes en esta provincia y que deben anunciarse por concurso de ascenso y habiéndose dado lectura por el Secretario á dicha relación y manifestado los antecedentes de cada escuela para estar incluida en ella se acordó aprobarla y remitirla á la superioridad universitaria para los efectos procedentes.

Y se levantó la sesión.



## SECCIÓN DE NOTICIAS

El día 24 febrero tomó posesión de la Escuela Superior de niños de esta ciudad, el ilustrado profesor D. Francisco de Paula Cervera Vicens, maestro por oposición de varias escuelas elementales y superiores.

Dicho señor que es bachiller—desempeñó en Alcira una escuela de la misma categoría de la que viene á regentar aquí.

Cesó en la interinidad de dicha escuela, el competente profesor don Eduardo Varela, quien deja en dicho centro docente evidentes pruebas de su competencia profesional.

Dadas las reconocidas dotes pedagógicas del Sr. Cervera Vicens, no dudamos que sus trabajos profesionales serán altamente beneficiosos para la enseñanza pública local.

Tenemos entendido, y de ello nos alegraremos, que el Sr. Varela seguirá ejerciendo la enseñanza particular en nuestro pueblo.

(De *El Correo Gallego*.)

Dispuesto está que los maestros jubilados no cesen en la escuela que desempeñan hasta que no sean clasificados; pero como de todo se abusa, se dice que un maestro de Ciudad Real fué jubilado forzosamente hace algunos años, y como el maestro aludido deja parte del tiempo y no presenta el expediente de clasificación, en breve se dictará una disposición mandando que el maestro que pida la jubilación, incoe el expediente de clasificación en el plazo de un mes, y se señalará otro plazo para que cese, mandando que se anuncie vacante la escuela que desempeña.

Los paseos escolares, verificados en la primera quincena de Febrero por los alumnos de las Escuelas públicas de la provincia de Sevilla, son los siguientes:

*Escuela de niñas núm. 3.*—La Directora doña Purificación Rivero, llevó las niñas á los Humeros, indicando á éstas las riquezas que proporciona á Sevilla la navegación por el Guadalquivir.

*Escuela de niñas, núm. 6.*—D.<sup>a</sup> Trinidad Anta las llevó á la Catedral admirando con alguna detención muchas de sus obras de pintura y del arte arquitectónico.

*Escuela de niñas, núm. 12.*—D.<sup>a</sup> Carlota Lucena hizo la excursión al Alcázar, dando á

sus alumnas breve reseña de carácter histórico, haciéndoles notar los primores de la arquitectura.

*Escuela de niños, núm. 1.*—Los alumnos de esta Escuela fueron con D. Rogelio Fons á San Juan de Aznalfarache, por la orilla del río, explicándoles á los niños operaciones agrícolas.

*Escuela graduada de niños.*—D. Julián Cuadra llevó á sus alumnos á las inmediaciones del palacio de San Telmo, haciéndoles dibujar al lápiz las estatuas que adornan una de las fachadas del expresado edificio.

*Escuela de niños, núm. 6.*—Dirigidos los alumnos de esta Escuela por sus Profesores D. José Pérez Márquez y D. Antonio Martínez fueron al camino de Miraflores, visitaron la fábrica de serrín de corcho que allí existe, y se les explicó el modo de preparar la cebada para que sirva de forraje para el ganado.

*Escuela de niños, núm. 8.*—D. Rafael Sáudez llevó á sus alumnos á la huerta del señor Parladé, dándoles á conocer el impulso que su propietario está dando á la cría de vacas de la raza lechera.

*Escuela de niños, núm. 9.*—D. Juan Martínez Mateos llevó á sus alumnos á la carretera de Camas, explicándoles la importancia de la siembra de cereales.

*Escuela de niños, núm. 11.*—Dirigida esta Escuela por D. Luis Galán, fueron los alumnos á la vega de Gambogal, con ejercicios de medidas superficiales.

## De la Provincia

Se han recibido los títulos administrativos para las escuelas de Deyá y Llumasanas á favor de D. J. A. Oliver y D. José Seguí. (Concurso único).

Han sido nombrados Maestros de Palma, La Puebla, Manacor y Superior de Felanitx, don José Castañón Navarro, don Guillermo Coll Ribas, don Sebastián Perelló Arbona y don Francisco de P. Cervera. (Concurso de traslado).

Se ha desestimado á don José M.<sup>a</sup> Ribera Brúla instancia solicitando ser nombrado para la escuela de Sallent por resultados de concurso de ascenso relativo á 1902, ó derecho á

escuela fuera de concurso de igual categoría á la que desempeña.

De orden del Sr. Ministro quedan en suspenso todas las oposiciones á escuelas públicas cuyos opositores no hayan sido llamados á practicar ejercicios. También ha dispuesto que queden en suspenso todos los concursos anunciados para provisión de escuelas públicas de las cuales no se haya publicado propuesta.

Hemos sido atentamente invitados á la conferencia que dará en el *Círculo Liberal*, á las siete y media de la noche, D. Benjamín del Riego sobre el tema: «Astronomía popular.»

Agradecemos la invitación.

Hemos sido honrados con la visita de un nuevo semanario titulado *La Verdad* que ha empezado á publicarse en Valencia.

Deseámosle muchas prosperidades y aceptamos gustosos el cambio que nos ofrece.

Como verán nuestros compañeros en el presente número, hay en proyecto una profunda reforma, grandemente perturbadora de la enseñanza y de los Maestros.

Excepción hecha del aumento de sueldo que en ella se propone para los maestros que hoy cobran 500 ptas. y el propósito de que se pueda ascender sin cambiar de escuela, nada encontramos que signifique mejora para nuestra clase ni que redunde en beneficio de la escuela.

Parece llevarse á efecto con una precipitación que no suele producir efectos saludables en cosas de tal importancia.

Confiamos en que la voz de la equidad se hará sentir en las altas esferas y que será modificada en gran parte una reforma en que vamos á salir perjudicados gran número de Maestros.

\*  
\* \*

Igualmente se proyectan reformas en las Escuelas Normales y en la Inspección. Las reproduciremos en el número inmediato.

### Las moscas

Si hay en la tierra animales desagradables, insoportables, detestables y aborrecibles estos son las moscas. Vuelan por todas partes, lo manchan todo. Desde por la mañana zumban, meten bulla, comen de todo, beben de todo y siempre tienen hambre y sed. Cuando lees se posan sobre vuestra nariz, cuando escribís se posan sobre vuestra mano y si haceis alguna obra delicada que os impida espantarlas entonces atacan con toda su rabia vuestro pescuezo y comprendiendo vuestra impotencia, os picarán con verdadera furia. Estos bichos son antipáticos, molestos, fastidiosos, torpes, malcriados y dañinos. Merecen por tanto que les hagan una guerra á muerte y sin compasión.

### Meteoros útiles

La lluvia, la nieve y la escarcha son útiles por igual á la vegetación. Es preciso que llueva porque los frutos tienen necesidad de agua para desarrollarse; es preciso que hiele para destruir los insectos dañinos.

Si nieva, la blanca sábana que cubre los campos retrasa el crecimiento de las plantas y las abriga contra las escarchas tardías.

Además, la nieve acumulada sobre la cima de las montañas, se derrite poco á poco y abastece de agua las fuentes y los ríos.

Pero no bastan estas tres condiciones para que la cosecha sea buena; es preciso que ni el granizo ni las tempestades vengán á destrozar los sembrados.

Si graniza, las espigas rotas yacen en el suelo y la viña pierde sus yemecillas; si sopla el huracán, despoja las ramas de los árboles y abate las plantas débiles.

### El labriego y el asno

Un labriego muy pobre y avariento tenía un asno, y aunque reportaba de sus servicios todo el provecho imaginable, no se dió por satisfecha su codicia; así que empezó á poner á dura prueba sus fuerzas, su sobriedad y paciencia; fué de día en día aumentando el trabajo y disminuyendo la comida, y habría llegado á conseguir su intento, el cual no era otro que hacer trabajar de continuo al pobre asno sin darle nada de comer, si, como él decía neciamente á los amigos y conocidos, no hubiera sobrevenido la muerte cuando comenzaba á acostumbrarse á semejante género de vida.

### Compadezcamos á los presos

Los presos están encerrados en su celda ó en su calabozo. No ven el sol, no ven plantas, no ven árboles, no ven el cielo, no ven las bellezas de la naturaleza, no ven nada que pueda distraerles.

Comen una mala sopa, duermen sobre una estera ó un petate; no se pasean, no se mueven, no ven á nadie, trabajan sin esperanza.

Sobre ellos pesa una condena, un castigo, merecido por sus maldades, por sus crímenes, pero así mismo son criaturas, cada uno de ellos es nuestro prójimo, su situación es bien digna de lástima, mucho más si ya ha levado sus culpas con el arrepentimiento y la enmienda.

Hombres como nosotros, sensibles á los movimientos del corazón, nuestra compasión puede hacerles mucho bien.

### Los campesinos del siglo pasado

Desde el alba los trabajadores están levantados y al despuntar el día con la azada en la mano cavan la tierra como condenados.

Para comer tienen un trozo de pan negro, para beber el agua del arroyo. A medio día descansan una hora tendidos en el suelo y en seguida toman de nuevo la herramienta y siguen cavando. Parecen contentos, cantan, dicen palabrotas y hacen groserías que les divierten mucho, rieu y así se acaba el jornal.

Al anochecer retornan á su cabaña especie de antro lleno de humo en donde les esperan unos niños casi desnudos y una mujer sucia y harapienta.

Hoy la civilización ha penetrado en la gleba del terruño y el labrador come, viste y empieza á pensar como una criatura racional.

### El remordimiento

Luis es culpable. Ha cometido una falta y no lo ha dicho á nadie. Bien quería no pensar más en el mal que ha hecho, pero á cada instante lo recuerda y no puede borrarse de su memoria la mala acción ejecutada.

Entonces se avergüenza de si mismo, sus manos tiemblan, se le seca la garganta, los ojos se cierran, sus labios se estremecen y á cada ruido que oye cree oír su acusación, el descubrimiento de su falta y el comienzo del castigo.

Experimenta una ansiedad terrible, siente oprimido el corazón, sufre en el alma. Aquello es el remordimiento, el tormento de la conciencia.